



"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0348-2012-MPH

Huaral, 31 de Julio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Proveído N° 632-2012-MPH-GM de fecha 31 de Julio del 2012, a través del cual la Gerencia Municipal solicita se emita Acto Resolutivo respecto a la Incorporación de Mayores Fondos Públicos provenientes de Reversiones Automáticas de las Municipalidades Distritales a la Provincial – Programas de PANTBC – Rubro 13 (Donaciones y Transferencias); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0379-2011-MPH-CM, de fecha 28 de Diciembre del 2011, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012 (Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaral).

Que, a través de Informe N° 0454-2012/MPH/SGT de fecha 18 de Julio del 2012, la Sub Gerencia de Tesorería informa que se ha abonado en el mes de Julio del 2012 a la cuenta 0361-018761 denominada Transferencias MIMDES y PROVIAS, para el Programa de Comedores y PANTBC, las Transferencias del Tesoro Público del mes de Julio del 2012; para incorporar como Crédito Suplementario, conforme al siguiente detalle:

Transferencias de PANTBC por Distrito - Mes Julio del 2012

Transferencias PAN TBC	Exp. SIAF	Monto
Municipalidad San Miguel de Acos	4373	370.00
Total		S/. 370.00

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 29812 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en su Literal d.1 del numeral 1, ha autorizado para el presente Año Fiscal, la realización de manera excepcional, de las Transferencias Financieras que efectúan los Gobiernos Locales en el marco de los Programas Sociales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2012-MPH-CM, se Aprobó el Convenio Celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión Social –MIDIS y la Municipalidad Provincial de Huaral, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria del Año 2012, en el cual se establecen compromisos de ambas partes respecto a la transferencia de los recursos, el destino de los mismos y las metas de los programas a alcanzar en cada ámbito.

Que, para la Ejecución del Programa de Complementación Alimentaria de las Municipalidades Distritales deben transferir a las Municipalidades Provinciales los recursos destinados para dichos fines, debido a que la entidad encargada de la adquisición y distribución de los insumos es la Municipalidad Provincial.

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, se aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, para la Ejecución Presupuestaria en los Pliegos de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuyo Sub Capítulo III regula la Ejecución en el Gobierno Local; el mismo que en su Artículo 23° numeral 23.3) del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que: "La incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Genérica del Gasto y Específica del Gasto, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto".

Que, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos según el numeral 23.4) del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que: "La aprobación de la incorporación de

.....III



"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0348-2012-MPH

///.....

mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial".

Que, a través del Informe Presupuestal N° 060-2012-MPH-OPPRS de la fecha, la Gerencia de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, luego del análisis efectuado, indica que es necesario efectuar la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Nivel Institucional, teniendo en cuenta las Transferencias del Gobierno Central y la priorización de gastos alcanzadas para el Programa de Comedores y PANTBC, señalando que es procedente la Modificación Presupuestaria a Nivel de Crédito Suplementario, Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Nivel Institucional, de los siguientes ingresos:

ESPECÍFICA DE INGRESO	RUBRO	IMPORTE
1.4.13.13 Donaciones y transferencias de los Gobiernos locales	13 Donaciones y Transferencias	S/. 370.00
TOTAL		S/. 370.00

Que, asimismo es procedente la Modificación Presupuestaria a Nivel de Crédito Suplementario; incorporando en el Presupuesto Institucional los gastos según **Nota de Modificación Presupuestaria N° 014-2012 por S/. 370.00 (Trescientos setenta con 00/100 nuevos soles)**, para ejecución de las Actividades del Programa de PANTBC.

ACTIVIDAD	CÓDIGO	RUBRO	MONTO	SUB TOTALES
Programa PANTBC	5001779	13	370.00	
SUBTOTALES				370.00
TOTALES			370.00	

Que, mediante proveído N° 632-2012-MPH-GM de fecha 31 de Julio del 2012, la Gerencia Municipal remite el Informe Presupuestal N° 060-2012-MPH-OPPRS, para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, ESTANDO AL INFORME PRESUPUESTAL FAVORABLE DE LA GERENCIA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, RACIONALIZACIÓN Y SISTEMAS, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria a Nivel de Crédito Suplementario para la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Nivel Institucional del ingreso detallado en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de **S/. 370.00 (Trescientos setenta con 00/100 Nuevos Soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel

.....///



"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0348-2012-MPH

///.....

Funcional Programático, según Nota de Modificación Presupuestaria N° 014, del PIA 2012 y su respectivo anexo que se acompaña a la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40° de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR que el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de la Oficina General de Administración y la Gerencia de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

